

Firmado digitalmente por ORTEGA
MESTAS Aida Aibe FAU
20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial
Huancavelica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2021 15:43:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 22 de Junio del 2021

OFICIO N° D000160-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Señora Licenciada

YUDITH ISABEL GUTIERREZ DAZA

Responsable Regional de CTVC - Huancavelica

Ciudad.-

Asunto : Alerta Caso N° 087 al N° 089-2021-CTVC/HVC
Ref. : Oficio N° 017-2021-CTVC/HANCAVELICA
Informe N°D000151-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-
LQS.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en relación al documento de la Referencia mediante el cual su Despacho alerta sobre los casos N° 087 y N° 089-2021-CTVC/HVC, resultado de las acciones de veeduría y vigilancia realizada por el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, al respecto se precisa lo siguiente:

En virtud a lo comunicado por su Despacho se dispuso acciones inmediatas a través del Monitor de Gestión Local responsable de las instituciones educativas del distrito Anchonga de la provincia de Angaraes a fin de realizar las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta y de ser necesario implementar las medidas destinadas a mejorar la prestación del servicio alimentario; por lo que se viene brindando asistencia técnica remota a los miembros del CAE, docentes y padres de familia de acuerdo a las debilidades encontradas y cuyos resultados se presentan en el informe adjunto al presente con las acciones correctivas necesarias y que cuenta con el visto bueno de la suscrita.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para reconocer de manera especial la presencia y participación de los Vigilantes Sociales entre ellos los miembros del CTVC, para la prestación del servicio alimentario en la UT Huancavelica, lo que garantizará que dicho proceso mejore continuamente, contribuyendo a fortalecer la participación ciudadana mediante el desarrollo de las capacidades de la sociedad civil para el ejercicio de sus derechos.

Sin otro particular, le expreso mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc.:



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por QUISPE
SANCHEZ Luz Doris FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.06.2021 13:01:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 22 de Junio del 2021

INFORME N° D000151-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-LQS

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA

Asunto : Acciones realizadas para la atención de las alertas de los casos N° 087, N° 088 y N° 089 -2021-CTVC/HVC.

Referencia : a) PROVEIDO N° D002379-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA
b) PROVEIDO N° D002676-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA
c) PROVEIDO N° D002677-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA
d) PROVEIDO N° D002678-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA

Fecha Elaboración: Huancavelica, 22 de junio de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted en relación al Asunto y documento de la Referencia, a fin de informar sobre los casos de alertas suscitados en la UT Huancavelica.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. OFICIO N° 017-2021-CTVC/HUANCVELICA, del 27 de abril del 2021, remitido a la UT por la representante del sistema de veeduría - CTVC, donde pone en conocimiento la alerta de los casos N° 087, N° 088 y N° 089-2021-CTVC/HVC con sus puntos críticos.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, aprueba el "Protocolo para la Veeduría y Atención de Alertas en el Proceso de Compras y la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-049-PNAEQW-USME, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.
- 2.2. RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE (20.04.2020), aprueba el "Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-046-PNAEQW-UOP, Versión N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.3. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 280-2020-MIDIS/PNAEQW, aprueba el "Protocolo para la Supervisión de la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Educativas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", con código de documento PRT-002-PNAEQW-USME, Versión 6, que forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que tendrá vigencia a partir del Proceso de Compras 2021.

- 2.4. Resolución Ministerial N°016-2013-MIDIS¹ en el numeral 6.6., que define el Sistema de Veedurías en los puntos:
 - “6.6.1. Ejercen el rol de veedores de las Fases de Compra y de Gestión del Servicio Alimentario, el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de los Programas Sociales del MIDIS, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza y/o la Unidad de Gestión Educativa Local de la Dirección Regional de Educación de los Gobiernos Regionales, de acuerdo con sus competencias.
 - 6.6.2. Resolución de la máxima autoridad administrativa de Qali Warma, se aprueban las disposiciones referidas a los procedimientos que rigen el sistema de veeduría”.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS², que aprueba el Manual de Operaciones del PNAE Qali Warma, se señala que la Unidad de Supervisión y Monitoreo del PNAE Qali Warma es la responsable de “Definir, proponer y conducir la implementación de estrategias que incorporen el monitoreo social y reportar los resultados.” (Artículo 38°, literal f). También se indica en esta norma, que las Unidades Territoriales, deben: “Planificar, ejecutar y controlar las actividades programadas con la implementación y funcionamiento de las prestaciones del Programa, en el ámbito de su competencia, realizando acciones de... monitoreo y supervisión que garanticen el cumplimiento de los objetivos del programa, en concordancia con los manuales, protocolos, lineamientos, directivas, criterios e instrumentos técnico normativos vigentes del programa.”(Artículo 42° Funciones de la UT).

III. OBJETO

- 3.1. Comunicar las acciones desarrolladas para la atención de la alerta caso N° 087, N° 088 y N° 089-2021-CTVC/HVC y proceder a su resolución o comunicar el cumplimiento a las recomendaciones efectuadas por la USME para la resolución de las alertas.

IV. ANÁLISIS:

- 4.1. **Alerta: CASO N° 087-2021-CTVC/HVC – IE N° 36297 – CP Parco Chacapunco – Anchonga - Angaraes**, el día 26/05/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 36297 del Nivel Primaria, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se ha dispuesto al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

- 4.1.1. **PUNTO CRITICO 1: EL PADRE/MADRE/APODERADO CONDICIONADO A DAR CUOTA PARA RECIBIR ALIMENTOS.** Al respecto, el Presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, observo que los padres de familia de la IE, que recogían los productos del programa Qali Warma,

correspondiente a la tercera entrega, daban una cuota de un sol (s/. 1.00) al momento de recibir los productos; asimismo, cuando se realizó la consulta a algunos padres de familia manifestaron desconocer las razones del porque se estarían brindando ese monto de dinero y que en las anteriores entregas de los productos de los meses de marzo y abril 2021 también dieron esa cuota de dinero al momento de recoger los productos.

Esta observación es **fundada**, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que el presidente del CAE manifiesta que las cuotas de un sol (s/. 1.00) fueron determinadas en reunión de todos los padres de familia con los miembros de la APAFA para adquirir los utensilios (platos y vasos), mencionando que no es para la distribución de los alimentos, lo cual se evidencia en el acta de reunión y acuerdos con fecha 02 de marzo del presente año.

El Monitor de Gestión Local brindó la asistencia técnica a los miembros del CAE indicándoles que la durante la distribución de los productos del programa Qali Warma no deben de cobrar cuotas en aras de la transparencia en la entrega de los productos para la prestación del servicio alimentario; logrando el compromiso de los miembros del comité de alimentación escolar de no cobrar ninguna cuota durante la distribución de los productos.

- 4.2. Alerta: CASO N° 088-2021-CTVC/HVC – IE N° José Gálvez Barrenechea – CP Parco Chacapunco – Anchonga - Angaraes**, el día 27/05/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE José Gálvez Barrenechea de Nivel Secundario, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se ha dispuesto al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

- 4.2.1. PUNTO CRITICO 1: NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS.** Al respecto, la Sra. Justina Machuca Chocce, con DNI N° 40349752, madre de familia del menor de iniciales L.F.Ñ.M. con DNI N°72272716, manifestó que a la fecha no recibió los productos del servicio alimentario del programa Qali Warma, correspondiente a la segunda entrega (abril 2021) de su menor hijo, pues no conocía de la fecha programada, no se habría publicado el cronograma y horario de distribución de los alimentos para los alumnos matriculados y porque no se difundido la fecha del reparto de manera visible fuera de la instalaciones de la IE.

Esta observación es **infundada**, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que el presidente del CAE manifiesta que realizo la publicación del cronograma y horario de distribución de la segunda entrega anticipado para el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

día 19 de abril del presente año en la puerta principal de la IIEE, de acuerdo a lo que se establece en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, numeral 9.3.2.1., en donde se menciona que el CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio, el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones, se adjunta fotos.

El presidente del CAE menciona que los miembros del comité comunicaron la fecha y cronograma de distribución de los productos con alto parlante de la comunidad días antes de la distribución. Asimismo, manifiesta que la señora Justina Machuca Chocce recogió los alimentos correspondientes a la segunda entrega el día 31 de mayo del presente año, lo cual se evidencia en el acta de entrega de los productos adjunto.

El Monitor de Gestión Local brindo asistencia técnica al director y los miembros del CAE el cumplimiento de lo establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE numeral 9.3.2.1. donde menciona que el CAE debe publicar en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio, el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones. Logrando el compromiso del CAE de seguir realizando la publicación de cronograma y horario de distribución de los productos acuerdo a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

- 4.3. **Alerta: CASO N° 089-2021-CTVC/HVC – IE N° 198 – CP Parco Chacapunco – Anchonga - Angaraes**, el día 25/05/2021 el Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizó la veeduría al servicio de alimentación escolar en la IE N° 198 del Nivel Inicial, comunicando los puntos críticos, los que serán absueltos punto por punto crítico.

Para lo cual se ha dispuesto al personal del Programa asignado a la institución educativa mencionada, efectúe las acciones correspondientes, adoptando las medidas necesarias, que se detallan a continuación:

- 4.3.1. PUNTO CRITICO 1: EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.** La Sra. Olga Ñahuincopa Contreras, con DNI N° 44931155, madre de familia de la IE, mediante llamada telefónica, refirió que, en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a la tercera entrega (No refiere número), el programa Qali Warma entregó productos para 42 usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con 56 estudiantes matriculados, teniendo un déficit de raciones para 10 alumnos matriculados. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado, según el aporte nutricional establecido por el Programa.

Esta observación es infundada, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la presidenta del CAE, manifiesta que cuenta con cincuenta y seis (56) estudiantes matriculados para el año escolar 2021; asimismo, menciona

que mediante constancia de matrícula ha solicitado la actualización de usuarios para cincuenta y cinco (55) alumnos el día 21 de marzo del presente año, es necesario mencionar que la UT ha efectuado la actualización estando a la espera de la emisión de la RDE, también menciona que los últimos días del mes de mayo se incrementó un alumno a la IIEE por traslado, motivo por lo que no solicito la actualización por encontrarse delicada de salud, se compromete a solicitar la actualización en el transcurso de estos días.

El Monitor de Gestión Local brindo asistencia técnica a la directora sobre la importancia de solicitar la actualización de usuario oportunamente conforme a lo que señala en la Resolución Viceministerial N° 083 – 2019 – MINEDU que en el numeral 7.1.4 menciona que debe Actualizar, en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para lo cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula.

4.3.2. PUNTO CRITICO 2: NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO: Al respecto, por lo manifestado líneas arriba, se desprende que el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las 42 raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente por la totalidad de alumnos matriculados que son 56 incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa.

Esta observación es **infundada**, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), ha tomado las acciones inmediatas encargando al Monitor de Gestión Local que realice las indagaciones y coordinaciones en atención a la alerta, al respecto informa que la Directora manifiesta que la distribución de los productos viene realizando de manera equitativa acuerdo al número de alumnos matriculados según establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que en el numeral 9.3.2.1. menciona que el número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados y garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados. Se ha realizado la distribuido los productos para todos los alumnos matriculados equitativamente acuerdo a lo establecido en RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

El Monitor de Gestión Local brindo asistencia técnica a la directora y los miembros del CAE de la importancia del correcto fraccionamiento y distribución equitativa de las canastas para los alumnos matriculados acuerdo a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE. Los miembros del CAE se comprometen a seguir realizando la distribución productos equitativa para el número de escolares matriculados acuerdo al protocolo correspondiente.

V. CONCLUSIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 5.1. De las consideraciones expuestas en el informe del monitor de gestión local, se concluye que se brindó asistencia técnica a los miembros de los CAE.
- 5.2. Se ha efectuado la calificación de los temas, considerando las responsabilidades del PNAE Qali Warma, del CAE y la incidencia que se puede hacer en otros temas.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se sugiere responder la alerta remitiendo el presente informe al Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Huancavelica.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SOTACURO
DE LA CRUZ Roman FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2021 07:32:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 17 de Junio del 2021

INFORME N° D000015-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-RSD

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA

Asunto : Atención de alerta suscrita en la I.E. 36297, el 26 de mayo del presente año, situada en el Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Referencia : a). OFICIO N° 017-2021-CTVC/HUANCAVELICA
b). CASO N° 087-2021-CTVC/HVC

Fecha Elaboración: Huancavelica, 17 de junio de 2021

Tengo el bien de dirigirme a usted, e informar con relación al documento de la referencia, a fin de informar sobre el caso suscitado en la I.E. 36297, con código modular 0429704 del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, Caso N° 087-2020-CTVC/HVC con 01 puntos críticos.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 02/06/2021 se recibe la alerta con Oficio N° 017-2021-CTVC/HUANCAVELICA, que se adjunta la alerta Caso N° 087-2021-CTVC/HVC que proviene de Vigilancia del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizada a la Prestación del Servicio Alimentaria en la Institución Educativa 36297 del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga provincia Angaraes con fecha 26/05/2021.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas por el PNAEQW aprobado con RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 08/08/2020
- 2.2. Protocolo para la actualización de listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000169-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 22/05/2020.
- 2.3. Protocolo para la conformación y actualización de Comité de alimentación escolar (CAE) en las IIEE del PNAEQW aprobado con RDE N° D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 05/08/2020
- 2.4. Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario con RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 07/09/2020.

III. OBJETO

Atención a la alerta N° 087-2021-CTVC/HVC ocurrido en la IE N° 36297 de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes.

IV. ANÁLISIS

1. EL PADRE/MADRE/APODERADO CONDICIONADO A DAR CUOTA PARA RECIBIR ALIMENTOS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Al respecto, el Presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, observo que los padres de familia de la IE, que recogían los productos del programa Qali Warma, correspondiente a la tercera entrega, daban una cuota de un sol (s/. 1.00) al momento de recibir los productos; asimismo, cuando se realizó la consulta a algunos padres de familia manifestaron desconocer las razones del porque se estarían brindando ese monto de dinero y que en las anteriores entregas de los productos de los meses de marzo y abril 2021 también dieron esa cuota de dinero al momento de recoger los productos.

Respecto a la observación, el señor RUBEN GALINDO GALA presidente del CAE; manifiesta que las cuotas de un sol (s/. 1.00) fue determinado en reunión de todos los padres de familia con los miembros del APAFA para adquirir los utensilios (platos y vasos), mencionando que no es para la distribución de los alimentos, lo cual se evidencia en el acta de reunión y acuerdos con fecha 02 de marzo del presente año.

Se brindó la asistencia técnica a los miembros del CAE indicándoles que la durante la distribución de los productos del programa Qali Warma no deben de cobrar cuotas acordadas en reuniones a fin de evitar alertas por falta de conocimiento.

Se tuvo compromiso de los miembros del comité de alimentación escolar de no cobrar ninguna cuota durante la distribución de los productos.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ Acuerdo a la manifestación y Acta de reunión la cuota de un sol (s/. 1.00) es acuerdo de los padres de familia y miembros de APAFA es para que adquieren los utensilios (platos y vasos) para la institución educativa y no es para la distribución de las canastas.
- ✓ Se tuvo compromiso de los miembros del CAE, de no cobrar ninguna cuota durante la distribución de los productos.

VI. ANEXOS:

- ✓ Acta de reunión de los miembros de APAFA
- ✓ Acta de constatación
- ✓ Acta de compromiso

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

ACTA DE COMPROMISO

En la Institución Educativa N° 36297 de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes

Acuerdo a la asistencia técnica remota brindada por el Monitor de Gestión Local, los miembros de CAE se comprometemos a los siguientes para poder mejorar en la gestión del servicio alimentario acuerdo a lo establecido en el protocolo de distribución de los productos RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

- 1.- Cumplir con el protocolo RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE durante la distribución de los productos.
- 2.- Los miembros del comité de alimentación escolar se comprometen de no cobrar ninguna cuota durante la distribución de los productos porque está prohibido y evitar los malos entendidos.

Parco Chacapunco, 07 de junio 2021.



Evangelia Bernal Lopez
99282497



Rosmeris Machaca Chorro
D.N.I. 46194267



Juan Jose Soto Asturica
DNI: 47475547
APAJA



Dr. Ruben Galindo Gato
C.M. 1023271179
DIRECTOR

ACTA DE CONSTATACIÓN REMOTA

En la dirección de las IE institución educativa N° 36297 de Parco Chacapurico del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes, siendo las 11:00 am del día 07 de junio del año 2021, manifestado con respecto a la observación por parte del personal de la CTVC, de acuerdo al cumplimiento a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario:

- Se ha realizado acuerdo al protocolo RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE durante la distribución de los productos.
- Las cuotas de un sol (s/ 1.00) es acuerdo aparte de todos los padres de familia con los miembros del APAFA en una reunión para poder adquirir los utensilios para la institución educativa, los miembros del comité de alimentación escolar no cobramos ninguna cuota en la entrega de los productos.

No habiendo mas puntos que tratar en la reunión pasan a firmar los presentes en señal de su conformidad.


Evangelina Boendo Lomero
44383477


Rosmeris Machuca Chacac
D.N.I.: 46194267


Juan José Soto Nahumcopa
DNI: 47475547
APAFA:



Karén Galindo Gola
C.M. 1023291128
DIRECTOR



ACTA DE ASAMBLEA DE APAFA - APERTURA

En la Institución Educativa N° 36297 de parco chacapunco del centro poblado Buenos aires Parco chacapunco del distrito de Anchanga, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica a los 02 días del mes de Marzo del 2021, siendo las horas 12:00 pm se reunieron bajo la convocatoria del señor Director Ruben Salindo Gala, miembros de APAFA, CONEL y padres de familia en general con la finalidad de tratar las siguientes agendas:

- Derecho de Apafa y cuota mensual de 1.007 para Clientes
- Qali Warma
- Faltas de los padres de familia.

Después de un largo debate sobre las agendas acordadas se llegó a la siguiente conclusión.

PRIMERO: Los padres de familia acordaron dar por derecho de Apafa la suma de S/ 5.00 nuevo soles y S/ 1.00 cuota para Clientes

SEGUNDO: Seguido se acordó que no se cocinará los alimentos de qali warma en la institución hasta que se reinicie las clases presenciales.

TERCERO: Seguido los padres de familia acordaron dar por faltas a 10.00 nuevo soles.

No habiendo otros puntos a tratar se dió por concluido la reunión siendo las 1.00 de la tarde del mismo del día pasando a firmar los presentes para la veracidad.



Ruben Salindo Gala
DIRECCION
DIRECCION GENERAL
DIRECCION



Ruben Salindo Gala
DIRECCION
DIRECCION GENERAL
DIRECCION

HE184564
P.S.

232479.35

232479.35

P/A H. Gordo

41264152

40266675

prof. de 5° A

31602026

prof. de 5° B

41264152

prof. 6° grado

232479.35

prof. 3° grado



[Signature]
44720225

[Signature]
41773248

[Signature]
72294856

[Signature]
80011771

[Signature]
44117949

[Signature]
44727654

[Signature]
45491199

[Signature]
45014124

[Signature]
44117086

[Signature]
22237611

[Signature]
27462488

[Signature]
44931155

[Signature]
72255670

72303572
[Signature]

[Signature]
40799257

43203675
[Signature]

[Signature]
44762057

[Signature]
42005038

[Signature]
4673671

40349752

[Signature]
72263908

[Signature]
23467463

[Signature]
23461545

[Signature]
23461211

[Signature]
46444049



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SOTACURO
DE LA CRUZ Roman FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2021 07:53:29 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 17 de Junio del 2021

INFORME N° D000016-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-RSD

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA

Asunto : Atención de alerta suscrita en la I.E. Jose Galvez Barrenechea, el 27 de mayo del presente año, situada en el Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Referencia : a). OFICIO N° 017-2021-CTVC/HUANCVELICA
b). CASO N° 088-2021-CTVC/HVC

Fecha Elaboración: Huancavelica, 17 de junio de 2021

Tengo el bien de dirigirme a usted, e informar con relación al documento de la referencia, a fin de informar sobre el caso suscitado en la I.E. José Gálvez Barrenechea, con código modular 1246503 del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, Caso N° 088-2020-CTVC/HVC con 01 puntos críticos.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 02/06/2021 se recibe la alerta con Oficio N° 017-2021-CTVC/HUANCVELICA, que se adjunta la alerta Caso N° 088-2021-CTVC/HVC que proviene de Vigilancia del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizada a la Prestación del Servicio Alimentaria en la Institución Educativa José Gálvez Barrenechea del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga provincia Angaraes con fecha 27/05/2021.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas por el PNAEQW aprobado con RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 08/08/2020
- 2.2. Protocolo para la actualización de listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000169-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 22/05/2020.
- 2.3. Protocolo para la conformación y actualización de Comité de alimentación escolar (CAE) en las IIEE del PNAEQW aprobado con RDE N° D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 05/08/2020
- 2.4. Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario con RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 07/09/2020.

III. OBJETO

Atención a la alerta N° 088-2021-CTVC/HVC ocurrido en la IE N° José Gálvez Barrenechea de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes.

IV. ANÁLISIS

1. NO SE PUBLICA EL CRONOGRAMA Y HORARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS ALUMNOS MATRICULADOS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Al respecto, la Sra. Justina Machuca Chocce, con DNI N° 40349752, madre de familia del menor de iniciales L.F.Ñ.M. con DNI N° 72272716, manifestó que a la fecha no recibió los productos del servicio alimentario del programa Qali Warma, correspondiente a la segunda entrega (abril 2021) de su menor hijo, pues no conocía de la fecha programada, no se habría publicado el cronograma y horario de distribución de los alimentos para los alumnos matriculados y porque no se difundido la fecha del reparto de manera visible fuera de la instalaciones de la IE.

Respecto a la observación, el señor RAFAEL CCORA HUALLPA, quien es presidente del CAE; manifiesta que realizó la publicación del cronograma y horario de distribución de la segunda entrega anticipado para el día 19 de abril del presente año en la puerta principal de la IIEE, acuerdo a lo que establece en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE en el numeral 9.3.2.1. en donde menciona *que el CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio, **el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones***, lo cual se puede evidenciar en las imágenes adjuntas.

También menciona que los miembros del CAE comunicaron la fecha y cronograma de distribución de los productos con alto parlante de la comunidad días antes de la distribución.

Asimismo, manifiesta que la señora Justina Machuca Chocce recogió los alimentos correspondientes a la segunda entrega el día 31 de mayo del presente año, lo cual se puede evidenciar en el acta de entrega de los productos adjunto.

Se le brindó asistencia técnica a director y los miembros del CAE acuerdo al RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE en el numeral 9.3.2.1. menciona que el CAE debe publicar en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio, **el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones**.

Se tuvo compromiso de seguir realizando la publicación de cronograma y horario de distribución de los productos acuerdo a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ Señora Justina recogió los alimentos correspondientes a la segunda entrega el día 31 de mayo del presente año acuerdo al acta de distribución de los productos en donde pone la firma y huella digital en señal de su conformidad.
- ✓ Se tuvo compromiso de los miembros del CAE de seguir realizando la publicación del cronograma y horario de distribución de los productos con anticipación acuerdo a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

VI. ANEXOS:

- ✓ Acta de entrega de los productos
- ✓ Acta de constatación
- ✓ Acta de compromiso
- ✓ Panel fotográfico

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,



ACTA DE COMPROMISO

En la Institución Educativa N° José Gálvez Barrenechea del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes.

Acuerdo a la asistencia técnica remota brindada por el Monitor de Gestión Local, los miembros del CAE se comprometemos a los siguientes para poder mejorar en la gestión del servicio alimentario acuerdo a lo establecido en el protocolo de distribución de los productos RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

- 1.- Cumplir con el protocolo RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE durante la distribución de los productos.
- 2.- A publicar fecha y cronogramas de distribución de los productos anticipado y mejorar en las estrategias comunicación a los padres de familia acuerdo al RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE anticipado.
- 3.- Cumplir el cronograma establecido acuerdo al OFICIO MÚLTIPLE N° 170-2021/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP, emitida por la Dirección Regional de Educación Huancavelica.
- 4.- En las posteriores entregas de ser el caso, registrar los saldos canasta de alimentos en el almacén de la IIEE en el acta de distribución.

Parco Chacapunco, 07 de junio 2021.



GUIDO BELITO QUISPE
DNI_ 72603607
SECRETARIO-CAE

Firma y Huella
Nombre: RAYLI CARIPACO PAXTAN
DNI N° 2336 69 33
Miembro CAE



ACTA DE CONSTATAción REMOTA

En la dirección de las IE institución educativa N° José Gálvez Barrenechea del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes. siendo las 12:00 am del día 07 de junio del año 2021, manifiesto con respecto a la observación por parte del personal de la CTVC, de acuerdo al cumplimiento a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario.

- Publique la fecha y cronograma de distribución de los productos acuerdo al RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE en el numeral 9.3.2.1. En donde menciona *que el CAE publica en la puerta de la IIEE la cantidad de alimentos que debe recibir cada usuaria y usuario del servicio y el cronograma y horarios para la respectiva entrega, a fin de evitar aglomeraciones.*
- También, mencionan que la señora Justina Machuca Chocce vive al frontis de la I.E. José Gálvez Barrenechea y tenía conocimiento de la segunda distribución y no vino a recoger la fecha y hora establecida (19 de abril del 2021).
- La canasta pendiente se ha entregado a la señora Justina Machuca Chocce el día 31 de mayo del 2021.

No habiendo más puntos que tratar se pasan a firmar los miembros del CAE en señal de su conformidad.



Rafael Cora Huallpa
C.M. 1023270268
DIRECTOR



GUIDO BELITO QUISPE
DNI_ 72603607
SECRETARIO-CAE



Firma y Huella
Nombre: RAYI CURIPASO PAXTAN
DNI N° 7336 6933
Miembro CAE

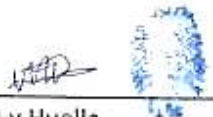


ACTA ADICIONAL DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

En la dirección de las IE Institución educativa N° José Gálvez Barrenechea del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes, siendo las 08:00 am del día 31 de mayo del año 2021, se hace la entrega de los productos de la segunda entrega a la Sr. Justina Machuca Chocce, con DNI N° 40349752 madre de familia del menor de iniciales L.F.Ñ.M. con DNI N° 72272716, lo cual detalla en el siguiente cuadro:

GRUPO ALIMENTOS	PROTEINAS DE ORIGEN ANIMAL				CEREALES			HARINAS Y HOJUELAS		MENESTRA	ACEITE	AZUCAR
	BOFE DE RES	POLLO	PESCADO EN ACEITE VEGETAL	LECHE EVAPORADA	ARROZ	QUINUA	FIDEOS	HARINA EXTRUÍDA DE TRIGO	HOJUELA DE AVENA CON QUINUA	HABA PARTIDA		
PRESENTACIÓN	0.18	0.17	0.170	0.400	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.2	0.25
CANTIDAD DE PRODUCTOS EN LA CANASTA	1	1	11	6	7	1	7	3	2	7	5	2

Los responsables de la distribución y recepción de los productos pasan a firmar en señal de su conformidad.


Firma y Huella
JUSTINA MACHUCA CHOCCE
DNI N° 40349752


Firma y Huella
Nombre: Rafael C. Capasso Paytan
DNI N° 23366933
Miembro CAE



Director

Imagen N° 01. Publicacion de cronograma de distribucion de los productos de la segunda entrega



Imagen N° 02. Lista de usuarios publicados para la recepcion de los productos





Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por SOTACURO
DE LA CRUZ Roman FAU
20550154065 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.06.2021 08:31:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huancavelica, 17 de Junio del 2021

INFORME N° D000017-2021-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA-RSD

Para : **ALIDA AIBE ORTEGA MESTAS**
UNIDAD TERRITORIAL HUANCVELICA

Asunto : Atención de alerta suscrita en la I.E. 198, el 28 de mayo del presente año, situada en el Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica.

Referencia : a). OFICIO N° 017-2021-CTVC/HUANCVELICA
b). N°089-2021-CTVC/HVC

Fecha Elaboración: Huancavelica, 17 de junio de 2021

Tengo el bien de dirigirme a usted, e informar con relación al documento de la referencia, a fin de informar sobre el caso suscitado en la I.E. 198, con código modular 0686956 del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga, Caso N° 089-2021-CTVC/HVC con 02 puntos críticos.

I. ANTECEDENTES.

Con fecha 02/06/2021 se recibe la alerta con Oficio N° 017-2021-CTVC/HUANCVELICA, que se adjunta la alerta Caso N° 089-2021-CTVC/HVC que proviene de Vigilancia del Comité Transparencia y Vigilancia Ciudadana realizada a la Prestación del Servicio Alimentaria en la Institución Educativa 198 del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga provincia Angaraes con fecha 29/05/2021.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Protocolo para la supervisión de la prestación del servicio alimentario en las IIEE atendidas por el PNAEQW aprobado con RDE D000280-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 08/08/2020
- 2.2. Protocolo para la actualización de listado y agrupamiento de instituciones educativas en ítems y establecer el periodo de atención por entrega de alimentos para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW aprobado con RDE N° D000169-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 22/05/2020.
- 2.3. Protocolo para la conformación y actualización de Comité de alimentación escolar (CAE) en las IIEE del PNAEQW aprobado con RDE N° D000217-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 05/08/2020
- 2.4. Protocolo para la veeduría y atención de alertas en el proceso de compras y la prestación del servicio alimentario con RDE N° D000277-2020-MIDIS/PNAEQW-DE con fecha 07/09/2020.

III. OBJETO

Atención a la alerta N° 089-2021-CTVC/HVC ocurrido en la IE N° 198 de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga de la Provincia de Angaraes.

IV. ANÁLISIS

1. EL NÚMERO DE ALUMNOS QUE FIGURA EN EL ACTA DE ENTREGA NO ES IGUAL AL NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS.

La Sra. Olga Ñahuincopa Contreras, con DNI N° 44931155, madre de familia de la IE, mediante llamada telefónica, refirió que en el Acta de Entrega y Recepción de Productos, correspondiente a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

la tercera entrega (No refiere número), el programa Qali Warma entregó productos para 42 usuarios; sin embargo, la I.E cuenta con 56 estudiantes matriculados, teniendo un déficit de raciones para 10 alumnos matriculados. Esta situación podría estar afectando el aporte nutricional de los estudiantes debido a que no se estaría cumpliendo con la entrega de raciones completas para cada niño matriculado, según el aporte nutricional establecido por el Programa.

Respecto a la observación la presidenta del CAE señora MARISOL QUISPE MÉNDEZ, manifiesta que cuenta con cincuenta y seis (56) estudiantes matriculados en su IIEE para el año escolar 2021; lo cual mediante constancia de matrícula ha solicitado al programa la actualización de usuarios con 55 alumnos con fecha 21 de marzo del presente año; asimismo, la UT ha realizado la actualización estando a la espera de la emisión de la RDE, también menciona que los últimos días del mes de mayo se incrementó un alumno a la IIEE por traslado, motivo por lo que no solicito la actualización por encontrarse delicada de salud, se compromete a solicitar la actualización en el transcurso de estos días.

Se brindo asistencia técnica a la directora de la importancia de solicitar la actualización de usuario oportunamente conforme a lo que señala en la Resolución Viceministerial N° 083 – 2019 – MINEDU que en el numeral 7.1.4 menciona que debe **Actualizar, en los plazos establecidos por el PNAE Qali Warma, el número de niñas, niños y adolescentes de la IE o PRONOEI, para lo cual deberán remitir la cantidad y nómina de matrícula.**

2. NO SE DISTRIBUYE LA CANTIDAD COMPLETA DE ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A CADA ALUMNO MATRICULADO:

Al respecto, por lo manifestado líneas arriba, se desprende que el CAE no cumplió con la entrega completa de alimentos que le corresponde a cada alumno matriculado por el incremento de alumnos/as, las 42 raciones entregadas por el programa Qali Warma fueron distribuidos equitativamente por la totalidad de alumnos matriculados que son 56 incumpliendo con el aporte nutricional establecido por el Programa.

La directora MARISOL QUISPE MÉNDEZ, manifiesta que la distribución de los productos se viene realizando de manera equitativa acuerdo al número de alumnos matriculados según establecido en la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que en el numeral 9.3.2.1. menciona que el *número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados y Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.* Se ha realizado la distribuido los productos para todos los alumnos matriculados equitativamente acuerdo a lo establecido en RDE arriba mencionado.

Se brindo asistencia técnica a la directora y los miembros del CAE de la importancia del correcto fraccionamiento y distribución equitativa de las canastas para los alumnos matriculados acuerdo a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.

Los miembros del CAE se comprometen a seguir realizando la distribución productos equitativa para el numero de escolares matriculados acuerdo al protocolo correspondiente.

V. CONCLUSIONES:

- ✓ La UT ha realizado la actualización de usuarios estando a la espera de la emisión de la RDE, acuerdo a la solicitud hecha por la directora MARISOL QUISPE MÉNDEZ.
- ✓ Se ha realizado la distribución de las canastas acuerdo a la RDE N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE en donde menciona menciona que el *número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya*



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

*variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados y **Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados.***

VI. ANEXOS:

- ✓ Acta de constatación remota
- ✓ Acta de compromiso
- ✓ Constancia de matrícula

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines que estime conveniente.

Atentamente,

ACTA DE COMPROMISO

En la Institución Educativa N° 198 de Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes de región Huancavelica,

Acuerdo a la asistencia técnica remota brindada por el Monitor de Gestión Local, los miembros de CAE se comprometemos a los siguientes para poder mejorar en la gestión del servicio alimentario acuerdo a lo establecido en el protocolo de distribución de los productos RDE N° 0000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

1.- Cumplir con el protocolo RDE N° 0000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que en el numeral 9.3.2.1. en donde menciona que *el número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.*

2.- El presidente del CAE se compromete en solicitar al PNAE Dali Warma la actualización de usuarios oportunamente conforme que señala en la Resolución Viceministerial N° 083 - 2019 - MINEDU.

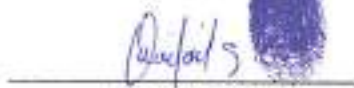
3.- Realizar la distribución de los productos de acuerdo a la RDE 0000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que el numeral 9.3.2.1. en donde menciona *garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados*

4.- Garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados en la institución educativa

Parco Chacapunco, 08 de junio 2021.

Dando la conformidad al presente.


Integrante del CAE


Integrante del CAE


Actor social o autoridad local u otro


Integrante del CAE


Veedor


Actor social o autoridad local u otro

ACTA DE CONSTATACIÓN REMOTA

En la dirección de las IE institución educativa N° 198 del Centro Poblado de Parco Chacapunco del distrito de Anchonga de la provincia de Angaraes de región Huancavelica, siendo las 08:00 am del día 08 de junio del año 2021, manifiesto con respecto a la observación por parte del personal de la CTVC, de acuerdo al cumplimiento a la RDE N° 0000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE Protocolo para la Gestión del Servicio Alimentario.

- Acuerdo a la Acta de Entrega y Recepción de Productos N° 179431 esta para 42 alumnos, los cuales fueron distribuidos a 56 alumnos acuerdo a la nómina de matrícula de la institución educativa, lo cual se ha realizado la distribución acuerdo al RDE N° 0000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que en el numeral 9.3.2.1, en donde menciona que el número de paquetes de productos son calculados de acuerdo al total de usuarias registradas y usuarios registrados en el "Acta de Entrega y Recepción de Alimentos". Sin embargo, en el caso que el número de usuarias y usuarios haya variado la distribución se realiza de acuerdo a la cantidad de escolares matriculados.
- Hemos realizado la distribución de los productos de manera equitativa acuerdo al número de alumnos matriculados según el protocolo establecido en RDE 0000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE que en el numeral 9.3.2.1, en donde menciona *garantizar la distribución equitativa para el número de escolares matriculados* y tenemos el compromiso de seguir distribuyendo de manera homogénea acuerdo a los alumnos matriculados en la institución educativa.

No habiendo más puntos que tratar los miembros del CAE pasa a firmar en la en señal de su conformidad.

Dando la conformidad al presente.


Integrante del CAE


Integrante del CAE


Actor social o autoridad local u otro


Integrante del CAE


Veedor


Actor social o autoridad local u otro

LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 198 DEL CENTRO POBLADO DE PARCO CHACAPUNCO, DISTRITO DE ANCHONGA, PROVINCIA ANGARAES, REGIÓN HUANCAMELICA; HACE,

CONSTAR

Que, en la Institución Educativa N° 198 comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local de Angaraes, cuenta a la fecha con 55 estudiantes matriculados en las siguientes edades:

N°	Grados o años	Cantidad de estudiantes		Sub total
		Varones	Mujeres	
1	3 años	15	9	24
2	4 años	7	6	13
3	5 años	12	6	18
Total				55

Se expide la presenta en honor a la verdad y para los fines que se crea conveniente.

Parco Chacapunco, 21 de marzo 2021.


Presidente CAE
Marisol Quispe Méndez